

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

34012 MURCIA

EDICTO

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 315/2020 y nif nº30030 42 1 2020 0005168 se ha dictado en fecha 24 de septiembre de 2020 auto de declaración de concurso voluntario abreviado de los deudores Manuel Jesús Sánchez Sarabia y María Pilar Cánovas Calatayud con dni 74185688Q y 29000508S respectivamente, cuyo domicilio lo tienen en calle Isidoro de la Cierva nº 7, Entresuelo Izquierda, 30001 Murcia.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición del deudor quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal. Se hace constar que ha sido designada Administrador Concursal el economista y Letrado, don Antonio Mompeán Franco, con dni 22459240Q, teléfono 629575970, dirección electrónica a.mompean@economistas.org, y con domicilio profesional en calle Jerónimo de Roda nº 1, 1º C, 30005 Murcia, quien comparece en nombre y representación de la sociedad designada administrador concursal AMF ASESORES, S.L.P., señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- La concursada ha solicitado la liquidación. Habiendo presentado la Administración Concursal plan de liquidación, queda de manifiesto en esta oficina judicial por plazo de quince días para que el deudor y los acreedores concursales puedan formular observaciones o propuestas de modificación.

6º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <https://www.publicidadconcursal.es>

Murcia, 1 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Garcerán Donate.

ID: A200045720-1